

En lo sucesivo los Directores de Escuelas, Consejos Escolares y Jefes de Oficinas no darán trámite a ningún pedido de rectificación de nombramientos por errores de nombre o apellido que formule el personal dependiente de la Repartición, si no se acompaña alguno de los siguientes documentos: partida de nacimiento, cédula de identidad, libreta de enrolamiento o información sumaria producida ante la autoridad judicial competente.

Comuníquese por circular, anótase en el Departamento de Hacienda y de Diocastía e Higiene Escolar, Dirección de Personal, Estadística e insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótase igualmente en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición. - Cumplido, Archívese. -

Jos. A. Rodríguez Jauregui. -

St. Carreras. -

25.291 9/930 Buenos Aires, 12^a Junio de 1930. -

Circular

Nº 308. -

Considerando:

Que se ha observado que algunas oficinas de la Repartición no expiden sus informes relacionados con el trámite de los asuntos de su competencia, en forma concluyente que permita asesorar e ilustrar el criterio del superior en forma clara y definitiva que autorice la resolución correspondiente.

Que tal circunstancia impide considerar ca-

la una de las cuestiones llevadas a resolución, con la celeridad y eficiencia propia de una buena organización administrativa.

Que los informes incompletos o sin los fundamentos consiguientes ocasionan demoras en el trámite y recargo del trabajo habitual que corresponde al Departamento de Didáctica e Higiene Escolar.

Que urge adoptar un temperamento general que salvando estos inconvenientes permita realizar amplia y debidamente aquellas funciones;

Por ello;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

En lo sucesivo, sin perjuicio de las instrucciones especiales que reciban de la Superioridad, los B. J. de Oficinas al informar los asuntos sometidos a su consideración deberán expresarse con toda claridad acerca de la procedencia o improcedencia de lo solicitado o las providencias y medidas que correspondan adoptar en caso, adoptando los antecedentes y elementos de juicio pertinentes. —

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas, fecho, Archívese. —

F. de. A. Rodríguez Jauregui. —

A. Carrani. —